



RESOLUCION No. 0687-AD-80

Lima, 24 de Noviembre de 1980

Visto el expediente administrativo N° 4761 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 1'210,000.00 realizada al amparo del D.L. 21242, en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, en armonía con lo dispuesto por el D.L. 22068;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N° 080-AD-80 de 07.02.80 se aprobó en forma provisional el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de Enero al mes de Diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 1'396,000.00;

Que, el indicado Programa fue aprobado provisionalmente con cargo a su aprobación en forma definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la referida institución deportiva en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979, el mismo que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución N° 424-AD-79 de 12.06.79;

Que, la Inspectoría del INRED ha realizado el control correspondiente al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979, habiéndose encontrado conforme; y, a mérito del mismo el INRED mediante Resolución Jefatural N° 0401-AD-80 de 16.07.80 aprobó en forma definitiva el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980;

Que, es necesario aprobar la donación de S/. 1'210,000.00 realizada por la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante Depósito Bancario N° 032185 de 30 de Octubre de 1980 del Banco Wiese Ltda. y que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados durante el mes de Octubre de 1980, encontrándose la indicada suma ajustada a los gastos presupuestales respectivos;

Que, la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que, es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la Recreación, la Educación Física y el Deporte Afiliado de Aficionados, actividades Estas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad públicas.



RESOLUCION No. 0687-AD-80

Lima, 24 de Noviembre de 1980

..//

De conformidad con lo dispuesto por el Art.5° del D.L.21242, Art.37° del D.L. -- 20555 y D.L.22068; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR en forma definitiva la contribución de UN MILLON DOS-CIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/.1'210,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting -- Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinada al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados de la indicada institución deportiva, aprobado por Resolución Jefatural N° 0401-AD-80 de 16 de Julio de 1980 y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del referido Programa durante el mes de Octubre de 1980.

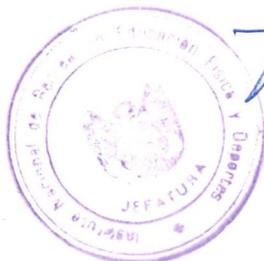
La referida donación se realiza mediante Depósito Bancario N° 032185 de 30 de - Octubre de 1980 del Banco Wiese Ltda.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Dirección Nacional de Deportes del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/80
TVM/ey
Exp.4761.

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED





RESOLUCION No. 0687-AD-80

Lima, 24 de Noviembre de 1980.

Visto el expediente administrativo N° 4761 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/.1'210,000.00 realizada al amparo del D.L. 21242, en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, en armonía con lo dispuesto por el D.L.22068;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N° 080-AD-80 de 07.07.80 se aprobó en forma provisional el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L.22066, el mismo que tiene vigencia del mes de Enero al mes de Diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/.1'396,000.00;

Que, el indicado Programa fue aprobado provisionalmente con cargo a su aprobación en forma definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la referida institución deportiva en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979, el mismo que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución N° 424-AD-79 de 12.06.79;

Que, la Inspectoría del INRED ha realizado el control correspondiente al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979, habiéndose encontrado conforme; y, a mérito del mismo el INRED mediante Resolución Jefatural N° 0401-AD-80 de 16.07.80 aprobó en forma definitiva el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980;

Que, es necesario aprobar la donación de S/.1'210,000.00 realizada por la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante Depósito Bancario N° 032185 de 30 de Octubre de 1980 del Banco Wiese Lido. y que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados durante el mes de Octubre de 1980, encontrándose la indicada suma ajustada a los gastos presupuestales respectivos;

Que, la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L.21242;

Que, es necesario apagar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la Recreación, la Educación Física y el Deporte Afiliado de Aficionados, actividades éstas que el D.L.20555 ha declarado de necesidad y utilidad públicas.



RESOLUCION No. 0687-AD-80

Lima, 24 de Noviembre de 1980

..//

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. 20555 y D.L. 22066; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR en forma definitiva la contribución de UN MILLON DOS-CIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinada al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados de la indicada Institución deportiva, aprobado por Resolución Jefatural N° 0401-AD-80 de 16 de Julio de 1980 y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del referido Programa durante el mes de Octubre de 1980.

La referida donación se realiza mediante Depósito Bancario N° 032185 de 30 de Octubre de 1980 del Banco Wiese Ltda.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Dirección Nacional de Deportes del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese.

0A3/80
TVM/ej
Exp. 4761.


VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO : Donación de la Cervecería Backus y Johnston S.A.
en favor del Club Deportivo Sporting Cristal.



R. J. N° 0687-AD-80

INFORME N° 423-OAJ-80

AL SENOR JEFE DEL INRED :

1).- La Cervecería Backus y Johnston S.A. ha realizado la donación de S/.1'210,000.00 para ser invertida por el Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados correspondiente al año 1980 de la indicada institución deportiva, el mismo que fué aprobado en forma provisional mediante Resolución Jefatural N° 080-AD-80 de 07.02.80; habiendo la Inspectoría del INRED realizado el control de la ejecución de los gastos presupuestales para el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979 del Club en referencia, el INRED mediante Resolución N° 0401-AD-80 de 16.07.80 aprobó en forma definitiva los Programas de Mantenimiento de Campos Deportivos y del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980.

En consecuencia, es necesario aprobar la referida donación que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del indicado Club Deportivo durante el mes de Octubre de 1980, la misma que se ha realizado mediante Depósito Bancario N° 032185 de 30.OCT.80 del Banco Wi ese Ltda.

La Dirección Nacional de Deportes con Memorándum N° 1017-DINAD-80 de 06 de Noviembre de 1980 opina favorablemente por la aprobación de la referida donación.

2).- Esta OAJ opina procedente aprobar la donación de S/.1'210,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, y para ser invertida en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados aprobado por Resolución Jefatural N° 0401-AD-80 y que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del citado Programa durante el mes de Octubre de 1980, en aplicación de lo dispuesto por el D.L.21242, que establece Incentivos Tributarios para los Clubes Deportivos (ex A.D.P.) que realizan actividades profesionales, en armonía con lo dispuesto por el D.L.22068.

Se adjunta proyecto de Resolución Jefatural de aprobación de la indicada donación.

Lima, 17 de Noviembre de 1980.

Atentamente,

ROBERTO VILLAVICENCIO MUÑOZ
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/ey
Exp.4761.

INRED

1549

19 NOV. 1980

400-INSP-80

No.

Fecha 7-11-80

M E M O R A N D U M
CORRESPONDENCIA INTERNA

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
COMISION DE ASESORIA JURIDICA

-7 NOV. 1980

DE: INSPECTOR GENERAL
JEFE DE OAJ

A:
Asunto DONACION DE S/. 1'210,000.

Referencia MEMO N° 1017-DINAD-80 - Exp. 4761 Backus & Johnston

g.js

RECIBIDO

Es grato dirigirme a Ud. para remitirle, ad-
junto al presente, el Exp. N° 4761 de la Asociación
Deportiva Profesional de Fútbol "CRISTAL", con la o-
pinión favorable de la DINAD, a fin de que se sirva
expedir la Resolución correspondiente sobre contribu-
ción del mes de Octubre que asciende a S/. 1'210,000
del programa aprobado del presente año.

Atentamente,

Raúl Castro Nestor
Raúl Castro Nestor
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

INSP/80
RCN/gltr.

2198
INRED

No. 1017-DINAD-80

Fecha 06.11.80

M E M O R A N D U M

Correspondencia Interna

1549
19 NOV. 1980

DE: DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
A: OFICINA DE INSPECTORIA
Asunto: Donación de \$ 1'210,000.-
Referencia: Exp. 4761 -Cerv. Backus & Johnston

Adjunto al presente, remito a su Despacho, con opinión favorable de esta Dirección Nacional para los fines - consiguientes, el Expediente N° 4761; en el cual la Cervecería Backus & - Johnston S.A. efectúa el abono per - \$ 1'210,000.00 correspondiente al mes de Octubre del presente año, en favor de la Asociación Deportiva Profesional CRISTAL, para su programa de actividades del deporte afiliado de - aficionados.

Atentamente,



German Victoria Romero

GERMAN VICTORIA ROMERO
Director Nacional de Deportes

Adj. lo ind.
rac.

c.c.: DINAD
Arch.

BANCO WIESE LTDO.

LIMA

EFFECTIVO
CHEQUES

OCT 30-80 ^{BOC.} _{WIE.} 12 011 *1,210,000

032185

Hemos ABONADO a la cuenta corriente el TOTAL de la suma de **1'210,000.00** (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZMIL) DE OTRAS BANCOS, Y CHEQUES A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO, en virtud de la autorización que nos confiere el artículo 10 de la Ley N° 10711, de 1952, y las reservas hechas al efecto.

1549
19 NOV. 1980

El BANCO solo reconocerá como válidos los cheques que estén debidamente firmados por el beneficiario, en los lugares válidos del Banco y la CERTIFICACION DE LA ENTIDAD EMISORA, en el caso de CHEQUES.

N° 1 3 5 3 0 6 - 3 Asociación Civil Cristal

EFECTIVO		CHEQUES A CARGO DE BANCOS Y BANCOS	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
0005046	Backus y Johnston	Popular	1'210,000.00

BANCO WIESE LTDO.
OFICINA PRINCIPAL
 12 30 OCT 1980 12
RECIBIDOR

1'210,000.00

30.10.80

Un millón doscientos diezmil 1'210,000.00



SERIE N° 16623573

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
SECRETARIA
- 5 NOV. 1980
RECIBIDO

1549
19 NOV. 1980

4761

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION FISICA Y DEPORTES:
CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A., con Libreta Tributaria N° 9034641, domiciliada en el Jr. Chiclayo N° 594, Rimac, debidamente representada por el señor JOHN STENNING ORELIANA, Gerente Ejecutivo, facultado según poder inscrito en el asiento 71, a fojas 120 del Tomo 381 del Registro Mercantil de Lima, a usted, atentamente decimos:

Que, habiendose aprobado mediante Resolución Provisional N° 080-AD-80, para el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la Asociación Deportiva Profesional CRISTAL, solicitamos se sirva aprobar la contribución ascendente de S/. 1'210,000.00, correspondiente al mes de OCTUBRE de 1,980.

La contribución mayoría de este recurso es efectuada al amparo de los Artículos 2 y 3 del D.L. 21242, presentando esta solicitud de conformidad con el Artículo 7° del citado Decreto Ley, así como la Resolución Provisional N° 080-AD-80.

Adjuntamos la entrega bancaria N° 032185, a la orden del Banco Wiese Itdo. que se ha abonado la suma de S/. 1'210,000.00, a la Cuenta Corriente N° 13-53063 de la Asociación Civil Cristal.

POR TANTO:

A usted, señor Jefe, rogamos acceder a lo solicitado.

Lima, 30 de Octubre de 1,980

pp. CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A.

JOHN STENNING ORELIANA

Gerente-Ejecutivo